

Expte. **B-200-05 BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL** – Proyecto de Comunicación ref.: Curso teórico Práctico de Educación Vial en Centros Comunitarios

## **VISTO**

Que tanto desde la Legislación Provincial como Nacional, se promueve el desarrollo de acciones tendientes a la Educación Vial en todos los niveles de enseñanza.

## **CONSIDERANDO**

Que existen antecedentes por parte del H. Concejo Deliberante en cuanto a estimular la coordinación e implementación de acciones conjuntas entre las autoridades educativas distritales y el Municipio para proveer a niños y adolescentes de Educación Vial.

Que fuera de la órbita escolar el Municipio cuenta con la posibilidad de ejercer acciones propias dirigidas a los niños que concurren diariamente a los Centros de Desarrollo Comunitario.

Que la Educación Vial hoy, se ha convertido en un compromiso ciudadano ineludible, que lleva implícito un proceso de modificación de conductas, generando nuevas actitudes en la formación que contribuyan a la prevención.

Que el constante aumento del parque automotor y sus consecuencias, el desconocimiento de las más elementales normas de tránsito, los malos hábitos de los adultos y fundamentalmente la falta de educación vial ponen en evidencia la necesidad de cumplimentar lo dispuesto por la Ley nacional de Tránsito N° 24.449 que en su artículo 9° inciso a) establece “Incluir la Educación Vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario”, en una problemática social donde los que conducen son los adultos y los que mueren son los niños y jóvenes.

Que la tasa de accidentes en Argentina es una cifra altamente dramática, lo que implícitamente consagra la obligatoriedad de una enseñanza tendiente a la concientización de la materia, del fenómeno y sus implicancias, a fin de lograr que los niños y jóvenes, al asimilar y transmitir sus experiencias, actúen como verdaderos agentes multiplicadores.

Que actualmente en la Provincia de Buenos Aires mueren por día un promedio de 6,5 personas debido a accidentes de tránsito.

Que no se debe desconocer la preocupación de los estamentos gubernamentales sobre el tema considerando la existencia de proyectos escolares actuales, y los que la Dirección de Cultura y Educación se halla proyectando en Educación Vial para implementar en las escuelas bonaerenses a partir del próximo año con el fin de prevenir y consecuentemente evitar ese tipo de accidentes, capacitando a directivos y docentes para luego durante el año 2007, los 4,2 millones de alumnos de EGB, Polimodal y Adultos puedan recibir clases de prevención de accidentes viales, respeto a las leyes de tránsito y sobre el comportamiento correcto de los conductores.

Que no obstante ello y atendiendo al ofrecimiento de un emprendimiento privado de la ciudad (**EMPRESA JUBILO**), en particular en el apoyo de la formación vial de los niños que concurren a los Centros Comunitarios, poniendo a disposición del Municipio los vehículos de entretenimiento que dispone para posibilitar la experiencia de conducción acompañada por los contenidos teóricos que se organicen con la intervención de Inspección General y la Dirección de Educación.

Que los chicos son verdaderos defensores de la prevención, permitiendo que a través de ellos se llegue también a toda la familia, instalando conciencia sobre la educación vial y el respeto por la vida.

## **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005 aprobó por unanimidad** la siguiente

## COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Educación, en forma conjunta con las Directoras de los distintos Centros Comunitarios, se implemente la realización de un curso teórico práctico de Educación Vial, que acompañado de la experiencia de la conducción, permitirá a los niños que concurren a dichos centros, a través del juego y el esparcimiento, el acceso a un conocimiento y concientización de las precauciones y conductas de prevención con respecto al tránsito.

**ARTÍCULO 2º.-** Dicho curso permitirá llevar a cabo la parte experimental de la conducción, a través del ofrecimiento de las unidades destinadas a juego y esparcimiento que la EMPRESA JUBILO de nuestra ciudad ha puesto a disposición del Municipio desinteresadamente y al sólo efecto de contribuir con la educación vial de los niños.

**ARTÍCULO 3º.-** Las autoridades a cargo de la organización, contemplarán que el curso deberá atender a mejorar la actitud de los niños de respeto y atención, a través de la participación en el manejo y de los métodos pedagógicos más acordes a cada edad (canciones, juegos, teatralización, videos) considerando que en general:

- Tienen un superficial conocimiento del sistema del tránsito y la causalidad de los accidentes de tránsito.
- Desconocen cuestiones básicas de la conducción, tales como prioridades de paso, zonas de circulación, relaciones velocidad-tiempos de frenado, etc.
- Reconocen superficialmente las conductas de riesgo asociadas a la conducción con graves errores conceptuales.
- El camino de la casa a la escuela, avenida, diagonales, bocacalle, acera, calzada, banquina, huella, sendero, carteles indicadores, el niño peatón, la calle: los peligros del tránsito, peligro de los juegos en la calle, sendas peatonales. Señales de tránsito: formatos y colores. Los vehículos particulares y de transporte público.
- El niño pasajero en el auto. El niño pasajero en el colectivo. El cinturón de seguridad, su uso. El agente de tránsito y su función. La intersección. La prioridad de paso. El sentido del tránsito. Las señales de tránsito: clasificación, significado, ubicación en la vía pública. El transporte escolar. El niño pasajero y su comportamiento. La bicicleta: su uso. Elementos de seguridad. Patinetas y patines: su uso.
- Desarrollo de habilidades para determinar los peligros del tránsito. Normas que ayudarán en los desplazamientos como peatón o conductor de bicicletas o ciclomotores. Habilidades para prevenir las posibilidades de una situación de riesgo en la vía pública y encontrar salidas evasivas a las mismas.

**ARTÍCULO 4º.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** De forma.-

Pergamino, 7 de noviembre de 2005

**COMUNICACIÓN N° 2307/05.-**

  
**Dr. Walter A. Galiani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino